

EI LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. -

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho, el Honorable Cabildo aprobó por mayoría de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Angélica Ivonne Cisneros Luján, Síndica; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero; así como las abstenciones de los ciudadanos Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo y Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 párrafo primero y párrafo segundo, fracción XI inciso d) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 segundo párrafo, 34, 35 fracción XXV, inciso d), 38 fracción III, 39, 40 fracción XI y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 5, 12, 64 fracción II y 90 del Reglamento Interior de Gobierno del Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz; el Honorable Cabildo autoriza la modificación del acuerdo número 54, aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha quince de marzo del año en curso, específicamente en lo relativo a la extensión del plazo de duración hasta el quince de diciembre del año dos mil dieciocho, del Programa de condonación de multas y recargos a los locatarios de mercados y plazas públicas, quedando de la siguiente manera:

PRIMERO: Se amplía el plazo del acuerdo N° 54 de fecha quince de marzo del dos mil dieciocho, aprobado por el Honorable Cabildo de Xalapa, Veracruz, hasta el quince de diciembre de dos mil dieciocho.

SEGUNDA: Respecto al cobro por ocupación de bienes de dominio público, en mercados y plazas públicas se hace la precisión que en el ejercicio fiscal 2018, el cobro se hará por local como se venía realizando en años en anteriores.

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. -----

ACUERDO No. 142



SECRETARÍA